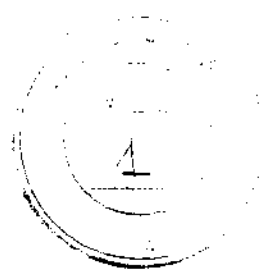




Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



INFORME FINAL DE AUDITORÍA

PROYECTO N° 1.08.1.00

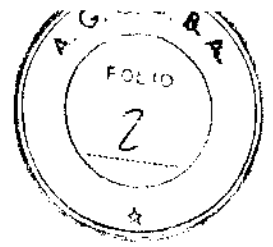
PROGRAMA ESPACIOS VERDES

EJERCICIO 1998

Buenos Aires, Junio de 2001



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales

Dr. Jorge Argüello

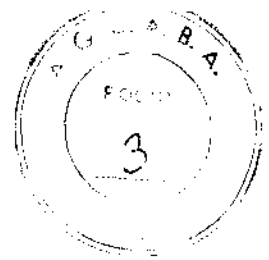
Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos

Lic. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra



Código del proyecto:

1.08.1.00

Nombre:

Programa Espacios Verdes 1998
Auditoría legal técnica y financiera.

Objeto:

Compras y contrataciones del Programa Presupuestario N° 22 de la Jurisdicción 30, Secretaría de Producción y Servicios, año 1998.
Auditoría legal, técnica y financiera.

Objetivo:

Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos de obras y servicios y el ajuste de las erogaciones derivadas de su ejecución, a las cláusulas contractuales y a la normativa vigente en los aspectos referentes a su registración, liquidación y pago

Alcance:

El examen se ha llevado a cabo sobre la base de pruebas selectivas determinadas en función de técnicas muestrales parametrizadas de acuerdo a los resultados de la previa evaluación del sistema de control interno.

Período bajo examen:

Año 1998

Equipo designado:

Dra. Anabella Miault (Auditora supervisora)
Dr. Horacio Hugo Rivero
Cdor. Pablo Grasso
Dra. Victoria Marcó
Ing. Ramón Martínez Remacha
Dr. Omar El Kadri



**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 1.08.1.00**

1. DESTINATARIO

**Señora
Presidenta de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N° 70 y de la Ley N° 326, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV). Esta Dirección, dependiente de la Secretaría de Producción y Servicios (SPyS), tuvo a su cargo durante el año 1998 el Programa Presupuestario N° 22.

2. OBJETO

Compras y contrataciones del Programa Presupuestario N° 22 de la Jurisdicción 30, Secretaría de Producción y Servicios, año 1998.
Auditoría legal, técnica y financiera.

3. OBJETIVO.

Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos de obras y servicios y el ajuste de las erogaciones derivadas de su ejecución, a las cláusulas contractuales y a la normativa vigente en los aspectos referentes a su registración, liquidación y pago

4. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de llevarlo a cabo se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría :

Departamento Actuaciones Legislativas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As

- Reconocimiento de las leyes, las normas, los decretos, las ordenanzas y las resoluciones referidas al objeto de la auditoría¹.
- Reconocimiento de informes de auditorías anteriores.
- Solicitud de información a distintos organismos del Gobierno de la Ciudad.
- Realización de entrevistas.
- Estudio de antecedentes.
- Sobre la base de una muestra de expedientes seleccionados de acuerdo a los criterios que se detallan en el anexo III², se procedió a llevar a cabo:
 - El examen de legalidad de las compras, contrataciones y obras.
 - El control del correcto ajuste de las certificaciones de obras y servicios a las cláusulas legales y contractuales.
 - Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago de certificados.
 - Verificaciones y observaciones in situ de aspectos técnicos de obras y servicios..
 - Comprobaciones matemáticas.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

No fueron puestos a disposición para el correspondiente examen de auditoría los siguientes expedientes:

- Nº 44.270/98, Poda de Arbolado Urbano (\$ 429.898,75).
- Nº 44.954/98, Plantación de Arbolado Urbano (\$ 3.922.976,50)
- Nº 18.284/97, Sistemas de Riego (\$286.894).

Respecto de los dos primeros a instancia de esta auditoría, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dispuso la búsqueda, autorizó su reconstrucción y dio intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a fin de instruir los correspondientes sumarios administrativos.

En el caso del tercer expediente, solicitado en reiteradas oportunidades³, se observa que hasta la fecha de finalización de la presente auditoría, no se ha dispuesto su búsqueda y/o reconstrucción.

Sin perjuicio de las gestiones realizadas en distintas oportunidades (Notas Nº 560-AGCBA-00; 876-AGCBA-00 Y 1284-AGCBA-00) la administración no suministró los cuerpos completos de los expedientes números 34.213/97 "Mantenimiento y Puesta a Punto de la Avenida 9 de Julio" (\$489.471,40) y 46.385/97 "Colocación de rejas" (\$482.770,00). Sólo se obtuvo y analizó el cuerpo principal y la documentación presentada por la empresa que resultó adjudicataria.

¹ Anexo II: Normativa aplicable

² Anexo III: Muestra de Auditoría

³ Notas Nº 0560-AGCBA-00, Nº 0876 AGCBA-00 y Nº 1284-AGCBA-00

Departamento Actuaciones Colectivas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

En el siguiente cuadro se expone la relevancia cuantitativa de los expedientes no localizados o incompletos respecto al universo y a la muestra de compras y contrataciones auditadas:

compras y contrataciones							
Universo		Muestra					
Cantidad	monto	Cantidad	Monto	Tipo			
				Directa		Licitación	
54 exptes.	\$19.305.094	15 exptes.	\$17.287.974	6 exptes.	\$400.153	9 exptes.	\$16.887.821
expedientes no localizados-cantidad-monto-% relativos al universo, a la muestra y al tipo de contratación							
						3 exptes.	\$4.839.769
5,6%	24,0%	20 0%	26,8%			33%	27,5%
expedientes incompletos-cantidad-monto-% relativos al universo, a la muestra y al tipo de contratación							
						2 exptes.	\$972.241
3,7%	5,0%	13 3%	5,6%			22,2%	5,8%
totalidad de expedientes no localizados o incompletos-cantidad-monto-% relativos al universo, a la muestra y al tipo de contratación							
						5 exptes.	\$5.612.010
9,3%	29,1%	33 3%	32,5%			55,8%	33,2%

De la muestra de 287 expedientes de pago cuyo monto ascendió a \$ 559.457,11 no se tuvo acceso a 18 de los mismos lo que representó el 6,27% de los expedientes y el 6,94% del monto. En el anexo IV se detallan los expedientes no localizados, así como las notas enviadas a distintas dependencias para solicitarlas.

6. ACLARACIONES PREVIAS

La estructura presupuestaria del programa auditado, según surge de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 1998 es la siguiente:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As

RECIBIDA
17
27

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Cuenta	Inciso / Partida Principal	Crédito Inicial	Crédito vigente	Devengado
	Gastos en personal			
3022000011111	Personal permanente		16.850.010,00	16.549.124,08
3022000011112	Personal Temporal o		36.270,00	31.042,02
3022000011113	Servicios Extraordinarios		249.750,00	249.749,20
3022000011114	Asignaciones familiares		553.680,00	551.470,25
	SUBTOTAL	18.120.000,00	17.689.710,00	17.381.385,55
	Bienes de consumo			
3022000011120	Bienes de consumo		1.330.300,00	946.860,69
	SUBTOTAL	1.720.000,00	1.330.300,00	946.860,69
	Servicios no personales			
3022000011131	Servicios básicos		1.375.520,00	1.306.746,18
3022000011132	Alquileres y Derechos		749.000,00	695.794,42
3022000011133	Mantenimiento, reparación y limpieza		7.153.200,00	6.740.861,55
3022000011134	Servicios técnicos / profesionales		24.000,00	24.000,00
3022000011135	Servicios comerciales y financieros		2.850,00	2.271,50
3022000011137	Pasajes y viáticos		106.000,00	100.937,94
3022000011139	Otros servicios		28.000,00	27.990,00
	SUBTOTAL	9.899.850,00	9.438.570,00	8.898.601,59
	Bienes de uso			
3022000012143	Maquinaria y equipo		550.500,00	442.029,18
3022000012142	Construcciones-(Country Recupl Esp. Pcos y Áreas Ve)		7.401.500,00	4.350.029,89
	SUBTOTAL	5.080.000,00	7.952.000,00	4.792.059,07
TOTAL		34.819.850,00	36.410.580,00	32.018.906,90

Dirección de Padrinazgos

La Resolución (SPyS) N° 599-97 del 14/10/97 de la Secretaría de Producción y Servicios dispuso que la Dirección de Padrinazgos pasara a depender de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Producción y Servicios, situación que se mantuvo hasta el 10 de febrero de 1999. Por esta razón la actividad de dicha Dirección no fue auditada.

7. OBSERVACIONES

LEGALIDAD DEL PROCESO LICITATORIO – SELECCIÓN DE PROVEEDORES EN CONTRATACIONES DIRECTAS

7.2. Ausencia de Certificado fiscal para contratar

En el expediente N° 22.068/97, Corte de Césped y Limpieza de Espacios Verdes (\$ 778.365,36), no se constató el cumplimiento de lo prescripto por la Resolución General N° 4.018/95 de la Dirección General Impositiva con respecto a la exigencia del Certificado Fiscal para Contratar.

7.3. Incumplimiento de la Integración de garantía de adjudicación

En la compra de materiales de construcción tramitada por el Expediente 25.534/98 (\$9.448), no se intimó oportunamente a la firma adjudicataria Ferreteria Bolívar de Roberto Vázquez, a integrar la garantía de adjudicación, tal como lo prescribe el artículo 61 inc. 116 del decreto 5720/72. El contrato fue rescindido por incumplimiento de la empresa con la consecuente imposibilidad del GCBA de ejecutar la garantía de adjudicación.

7.4. Adjudicación a un oferente inhabilitado

Como resultado de las pruebas y verificaciones realizadas se detectó que la empresa Buenos Aires Greens se encontraba inhabilitada para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Dicha empresa resultó adjudicarla de servicios de corte de césped y limpieza de espacios verdes en la zona 4, según el expediente N° 22.068/97 (\$778.365,36). De acuerdo a la observación 7.2 en dicha oportunidad la administración no requirió la presentación de certificados de cumplimiento fiscal, obrando solo en el expediente declaraciones juradas de los oferentes.

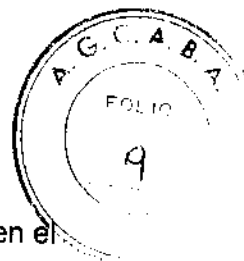
Según consta en el mismo expediente, la administración tomó conocimiento de la inhabilitación de la empresa preadjudicada, el 1 de octubre de 1997, a raíz de la impugnación de otra oferente, no corroborando luego la procedencia de dicha impugnación. La impugnación fue desestimada por incumplimiento de requisitos por parte del originante.

Esta situación no se comunicó oportunamente a Contaduría General para que procediera a la aplicación de las sanciones administrativas pertinentes.

El posterior análisis de los expedientes N° 52.025/98 y 52.027/98 permitió verificar que durante el período en el que aconteció la adjudicación de la contratación tramitada por el expediente N° 22.068/97, la empresa se encontraba inhabilitada para contratar con el Estado (desde el 21/1/97). Los certificados de la DGI que acreditan tal situación están fechados el 3 y 22 de junio de 1998.

De esta manera y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes, se comprobaría que Buenos Aires Greens, incurrió en el

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As



falseamiento de la declaración jurada del 21 de agosto de 1997, prevista en el punto 1.3.2.4 c) del Pliego de Condiciones Generales.

7.5. Incumplimiento de plazos en la tramitación interna para la obtención de precios testigos

Se comprobó que en los expedientes N° 52.027/98 Tepes de césped, (\$207.000), N° 25.534/98 Compras de Materiales de Construcción (\$18.138) y N° 25.533/98 Autoelevadores y Apilador, (\$99.925) no se comunicó a la Dirección General de Compras y Contrataciones con doce días de anticipación los datos de la apertura, mediante la remisión de un ejemplar completo de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones para la obtención de los precios testigos, según lo establecido en el apartado 8 del Procedimiento para las Licitaciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 1672/SHyF/98.

7.6. Ausencia de constancia de Publicidad de la preadjudicación

En los expedientes N° 9.241/98 Alquiler de hidroelevadores (\$72.000), N° 25.533/98 Adquisición de autoelevadores y apilador (\$99.925), N° 52.025/98 Granza cerámica(\$210.800), N° 52.027/98 Tepes de césped(\$207.000) y N° 66.242/97 Provisión y colocación de rejas (\$81.492), no existe constancia de la publicación del acta de preadjudicación, en los términos del Art. 61, inc. 78 del Decreto 5720/72, según lo prescripto en el inc. 19 del Procedimiento para las Licitaciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 1672/SHyF/98.

7.7. Ausencia de constancias de publicaciones en el Boletín Oficial

En los expedientes N° 25.533/98 (\$99.925), N° 52.025/98 (\$210.800) y N° 52.027/98 (\$207.000), no existe constancia de lo exigido en el inc. 13 del Procedimiento para las Licitaciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 1672/SHyF/98 que establece que en los actuados, deberá incorporarse fotocopia certificada o recortes de los Boletines Oficiales de todas las publicaciones efectuadas, cuando así correspondieren, constancia fehaciente de recepción de invitaciones, elementos que permitan la verificación de los datos requeridos en el ap. 11 (invitaciones por cualquier medio verificable a las empresas inscriptas en el Padrón de Proveedores del Estado) y las comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones.

7.8. Omisión de la solicitud de Estatutos sociales y acreditación de personería de proveedores

⁴ Expte 25533/98. Los precios testigos proporcionados por la oficina de Cómputos y Presupuestos fueron hasta un 100% mayor que los ofertados.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As

En el 100% de las Contrataciones Directas tramitadas por la Dirección General de Espacios Verdes no se constató que se les haya exigido a las sociedades oferentes la presentación de Estatuto Social, ni acreditación de personería⁵. Esto imposibilita el establecimiento de la identidad del objeto social con el objeto contractual, la verificación de la correcta formación de la voluntad contractual y la calidad de la representación invocada.

7.9. Contrataciones directas no encuadradas en el régimen del Decreto 5720/72 y la Resolución SHyF N° 1672/98

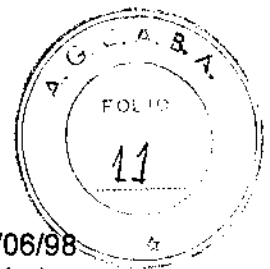
Como resultado de las pruebas y verificaciones realizadas, se han detectado contrataciones objetadas por la Contaduría General por no haber sido encuadradas oportunamente en el régimen previsto por el Decreto 5720/72 y en la resolución 1672 del 10/2/98 SHyF (reglamentación del procedimiento de compra o contratación vigente en el Gobierno de la Ciudad de Bs.As.). Es decir sin contemplar un proceso de selección del proveedor que garantice transparencia y racionalidad en cuanto a precios y condiciones.

A continuación se detallan las contrataciones objetadas y luego abonadas por tratarse de prestaciones ya efectuadas. Las mismas corresponden a la partida presupuestaria alquiler de maquinaria y equipo y totalizan \$457.493, siendo el total devengado \$695.794,42. Corresponden a alquileres de camiones (hidroelevadores, hidrogrúas y volcadores)

Fecha	Nota	Empresa	Importe
09/02/98	635-DGEV-98	Clear Plaza S.A.	9.172,50
06/03/98	636-DGEV-98	Clear Plaza S.A.	4.454,00
06/03/98	675-DGEV-98	Clear Plaza S.A.	31.214,50
05/04/98	2484-SPyS-98	Clear Plaza S.A.	36.055,00
27/05/98	1197-DGEV-98	Clear Plaza S.A.	34.142,00
20/08/98	8530-DGEV-98	Clear Plaza S.A.	49.699,60
20/08/98	8530-DGEV-98	Clear Plaza S.A.	17.552,40
28/08/98	8651-SpyS-98	Clear Plaza S.A.	34.272,00
28/08/98	8652-SpyS-98	Clear Plaza S.A.	13.794,00
14/10/98	8784-SPyS-98	Clear Plaza S.A.	28.982,00
14/10/98	8785-SPyS-98	Clear Plaza S.A.	22.260,00
14/10/98	8786-SPyS-98	Clear Plaza S.A.	8.740,00
Exp. no ubicado	8937-DGEV-98	Clear Plaza S.A.	56.072,00
27/10/98	8938-DGEV-98	Clear Plaza S.A.	19.656,00
27/10/98	8939-DGEV-98	Clear Plaza S.A.	8.892,00
Exp. no ubicado	3245-DGEV-98	Clear Plaza S.A.	23.520,00
01/12/98	3246-DGEV-98	Clear Plaza S.A.	10.640,00
Exp. no ubicado	3247-DGEV-98	Clear Plaza S.A.	48.375,00

7.10. Insuficiencia y debilidad de la justificación y fundamentos de algunas de las contrataciones mencionadas en la observación 7.9

⁵ Art. 18 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales; Arts. 35; 36; 37 y 46 del Código Civil.



Se considera que la contratación de alquiler de hidrogrúas desde el 01/06/98 hasta el 15/10/98 por un monto de \$ 42.066 para la realización de trabajos sobre el arbolado de parques y plazas, despeje de luminarias, podas correctivas y retiro de cepas no presenta una adecuada fundamentación de la urgencia invocada, ni señala normativa alguna que ampare dicha decisión. En el período auditado no se tramitó ningún pedido de alquiler de hidrogrúas por el régimen legal⁶.

No se halló constancia de la justificación del contrato de alquiler de camiones hidroelevadores, estando en ejecución la Orden de Compra N° 91/98, alquiler de camiones hidroelevadores⁷. Las prestaciones fueron realizadas del 18/8/98 al 15/10/98 a un precio superior⁸ al de la Orden de Compra, totalizando \$ 43.176.

7.11. Incumplimiento del Art. 9 inc. b) de la Ley Nacional N° 13.064 y del Decreto 5720/72 para las contrataciones de adicionales

Se recurrió a la contratación de "adicionales por precario" omitiendo el llamado a concurso de precios en los siguientes casos:

- Según surge del expediente N° 34.213/97, Puesta a punto y mantenimiento de espacios verdes en la Avenida 9 de Julio, por orden de servicio N° 3 se ordena la remodelación de distintos sectores e implantación de florales por \$ 15.350,00 y mediante la orden de servicio N° 4 se ordena la provisión y colocación de rejas de hierro en la plazoleta ubicada en Av. 9 de Julio, Tucumán, Cerrito y Lavalle por \$ 21.500,00.
- Se comprobó la certificación de trabajos de poda de árboles como adicionales al Expte. N° 44.954/98 de "Plantación de Arbolado Urbano" en las siguientes zonas:

En Zona 2, adjudicada a la empresa ATA S.A. (\$ 19.158,00), se constató en noviembre de 1998 la contratación de tareas de poda de árboles, a un valor de \$ 93 por árbol. En las actuaciones auditadas no se fundamentan los motivos⁹ que le dieron origen.

En Zona 5, adjudicada a la empresa Clear Plaza S.A. (\$ 41.400,00), se contrató, en diciembre de 1998, tareas de poda de árboles a un valor de \$ 69 por árbol. El motivo que acompaña dicha actuación es el de dar solución a los problemas planteados por los contribuyentes y encarar trabajos de despeje de luminaria y semáforos, corte de ramas secas y

⁶ La Secretaría de Producción y Servicios al enviar la documentación a Contaduría para su pago Providencia 374-SPYS-98 no compartió la justificación expresada en Nota N° 3246-DGEV-98 del 01/12/98 para contratar el alquiler de camiones hidrogrúas sin el trámite del Decreto 5720/726.

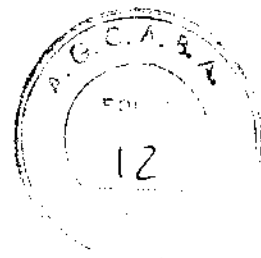
⁷ Valor hora/unidad \$36

⁸ Valor hora/unidad \$42

⁹ La Dirección de Administración de Contratos (S.P. y S.) solicita por nota aclaración.

Departamento Actuaciones Colectivas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.





cortes para equilibrar el peso de los ejemplares.

La contratación y ejecución de estos trabajos se efectuaron durante el período en que la contratación para poda de árboles (Expte. N° 44.270/98), había sido suspendida por razones biológicas.

- En el expediente N° 22.068/97 Corte de Césped y Limpieza de Espacios Verdes (monto total del contrato \$10.690.041,07), se contrató el servicio de reacondicionamiento de la Plaza Irlanda y de la zona aledaña al puente peatonal de La Pampa y Avenida Lugones, recuperación de canteros y/o terrenos cespitosos en diversos espacios verdes, construcción de senderos peatonales, tratamiento de areneros, provisión de arena gruesa, construcción de drenes y provisión y plantación de florales.
- En el expediente N° 22.068/97 Corte de Césped y Limpieza de Espacios Verdes, las órdenes de servicio adicionales para insumos habituales como tepes de césped, granza y tierra negra se solicitaron a precios superiores a los obtenidos por las contrataciones específicas bajo el régimen 5720/72, según puede observarse en el siguiente cuadro:

		Firma	Precio
Granza cerámica	O.C. 155/98	Casa Macchi S.A.	\$68/m2
	Adicional Zona 7	Casa Macchi S.A.	\$79,86/m2
Tierra Negra	O.C. 145/97	Multiprob S.A.	\$10,68/m3
	Adicional Zona 4	Bs.As. Greens S.A.	\$19,96/m3

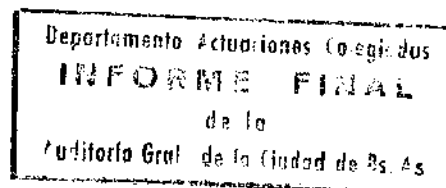
LEGALIDAD DE LOS CONTRATOS Y SU EJECUCIÓN

7.12. Prórrogas de los términos contractuales

En las Órdenes de Compra N° 145/97, N° 146/97 y N° 69/97 correspondientes a los expedientes N° 6.233/97, Tierra negra (\$228.391,80), N° 27.180/97, Tepes de césped (\$15.520,00) y N° 69.363/98 Invernáculos Parque Avellaneda (\$21.550,00) se otorgaron prórrogas de los términos contractuales con inobservancia de lo establecido en el art. N° 61 inc. 91 del Decreto 5720/72 y por consiguiente no se aplicaron las penalidades previstas en los incs. 8 y 9 del Decreto 5720/72.

7.13. Incumplimiento en las formalidades previstas en disposiciones de la DGEV

La totalidad de las disposiciones analizadas de la Dirección de Espacios Verdes que ordenan prestaciones de servicios presentan alguna de las siguientes falencias: falta de la fecha en que debe prestarse el servicio y/o de



precisión y/o de justificación de la prestación del mismo.

7.14. Postdatación de disposiciones de la DGEV

En el Expediente N° 22.068/97 Corte de césped y limpieza, el 66.7 % de las disposiciones de la DGEV que ordenan refuerzos en la limpieza y el 100% de las que ordenan altas de determinadas superficies son posteriores a la ejecución del trabajo.

7.15. Diferencias entre las órdenes de trabajo y las planillas de medición

En el primer certificado presentado, correspondiente al expediente N° 44.954/98, Plantación de 100.000 árboles, se detectaron dos planillas de medición con diferencias con las órdenes de trabajo¹⁰, que no fueron aclaradas.

7.16. Situaciones de falencias y debilidades de los mecanismos de control de la recepción y certificación de trabajos realizados

- En los partes de recepción definitiva N° 5.550/98, N° 6.106/98, N° 6.847/98, N° 7.745/98, N° 8.821/98, N° 10.085/98 y N° 11.827/98, correspondientes a la prórroga del contrato con Buenos Aires Greens S.A. por el mantenimiento de espacios verdes de las zona 1, Av. 9 de julio y zona 4, Costanera Sur no consta un detalle de los lugares donde se prestaron los servicios ni cuáles fueron las superficies no ejecutadas en los casos de descuento (desde febrero a julio de 1998 se descuenta exactamente la misma superficie).
- En la documentación de pago de los servicios utilizados de alquileres de maquinaria y equipo, en el 15% no se detalla los días, horas y lugares de prestación¹¹. Sólo se hace referencia a la patente de los vehículos utilizados cuando lo solicita la DGTAYL. En todos los casos en que se contrataron horas de alquiler de camiones y maquinarias no se solicitó la inspección a la Secretaría de Hacienda y Finanzas aduciendo que no se pudo programar la Hoja de Ruta con anticipación.
- En el parte de recepción definitiva N° 117.504 del Expte. 52.027/98 por tepes de césped, existen remitos de fecha posterior a la de elevación. La Nota 2931-DGEV-98 por la que se eleva la documentación para su pago, tiene dos fechas diferentes sin salvar.

¹⁰ Esto mereció una observación de la D.G. Técnica, Administrativa y Legal de la S.P.y S. A partir de la mencionada observación los informes de elevación de certificados emanados de la D.G.E.V. Incluyen un párrafo que dice "se informa que la no coincidencia entre los datos consignados en las planillas de órdenes de trabajo y las planillas de medición son atribuibles a los cambios normales que ocurren en la vía pública, prevaleciendo lo establecido en estas últimas".

¹¹ Notas 635,636 y 675-DGEV-98.

Departamento de Audiciones y Seguros
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

- Se realizó una inspección ocular sobre el arbolado de alineación en base a un muestreo no probabilístico en la que pudo detectarse que en la actualidad no existe el 21,28 % de los árboles certificados.
- En toda la documentación obrante en el expediente 61.814/98 a través del cual tramitó la provisión y colocación de mil metros de rejas por \$80.969,00, así como en el parte de recepción y en el remito del proveedor, no consta el destino final de las obras. La existencia de dichas obras no pudo constatararse a través de la aplicación de procedimientos de auditoría alternativos. (solicitudes de información a distintas áreas de la administración y confirmación con el proveedor)
- De la verificación in situ en el vivero del Parque Avellaneda de la existencia de 6 portones de hierro cuya adquisición fue tramitada a través del expediente 66.242/97, se comprobó la existencia de solo 2 de ellos que corresponden a dicha compra.

7.17. Servicios que exceden el tope máximo establecido según orden de compra

En los partes de recepción definitiva N° 117.742 y N° 117.748, carpetas de pagos N° 5.520/99 y N° 5.193/99, la utilización de camiones volcadores totaliza un valor que supera el tope máximo de 10 camiones diarios establecidos en la Orden de Compra N° 140/98.

7.18. Certificaciones de servicio por locación de obra

Se constató en la totalidad de las aprobaciones de las distintas etapas de una locación de obra (\$ 40.800,00), la emisión de las certificaciones correspondientes con un error en el número de DNI de la persona contratada.

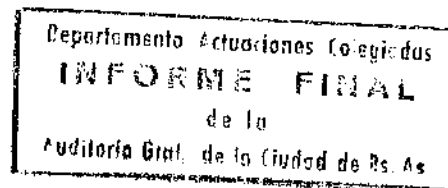
REGISTRACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO

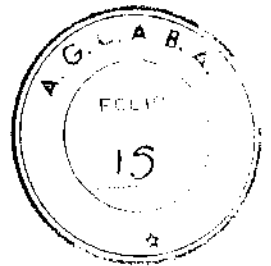
7.19. Autorización de contrataciones sin crédito presupuestario suficiente

Se detectó la autorización y ejecución de servicios de alquiler de camiones hidrogrúas (\$ 10.640,00), durante el período 16/9/98 a 15/10/98 sin que se contara con el crédito presupuestario suficiente.

7.20. Afectaciones presupuestarias ajenas al objeto del programa

Se detectaron afectaciones presupuestarias correspondientes a erogaciones ajenas al objeto del programa analizado en los siguientes casos:





- Recolección de residuos domiciliarios (\$ 60.403,20); DGOP.
- Socorro a las víctimas de inundaciones del Chaco (\$ 36.055,50); DGEV
- Provisión de rejas con destino ajeno al programa (\$ 57.915); DGEV
- Contratos de locación de obra (\$ 28.800,00).

7.21. Errores de imputación contable.

- Se observó que una contratación¹² del alquiler de camiones volcadores (\$56.072,00), fue imputada a la partida de mantenimiento y limpieza de espacios verdes
- Por trabajos de poda se afecta el presupuesto del proyecto 01 obra 58 "construcción de planteras y plantación de árboles" y por trabajos de extracción de árboles secos, que componen el arbolado de alineación, se afecta el presupuesto del proyecto 01 obra 55 "obras menores en diversos parques y plazas".
- Los gastos efectuados en el marco del expediente 22.068/97, obras por construcción de areneros y drenes, reacondicionamiento de la Plaza Irlanda y recuperación de los espacios verdes aledaños al puente peatonal La Pampa, se imputaron en mantenimiento reparación y limpieza, inciso 3, cuando correspondería su imputación a bienes de uso, inciso 4.

7.22. Falta de coincidencia del período de los trabajos realizados entre la factura y la certificación

En las carpetas de pago N° 6.890/98 (Empresa Manila S.A.) y N° 7.503/98 (Casa Macchi S.A.) la certificación corresponde a trabajos realizados durante el mes de febrero de 1998, cuando la factura indica que los trabajos se realizaron en marzo de 1998.

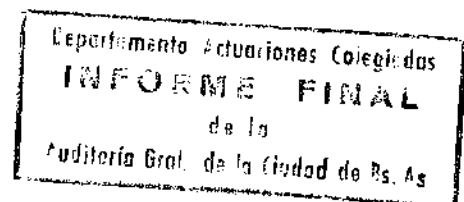
7.23. Error en la certificación de trabajos

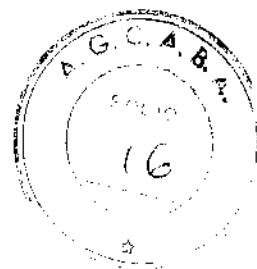
En la carpeta de pago N° 6.890/98 (Empresa Manila S.A. por extracción de árboles secos) la certificación de trabajos se realiza por la zona 2 pero por la contrata y de acuerdo a los lugares donde se extrajeron los árboles corresponde la zona 1.

7.24. Tramitaciones de pagos con carácter provisorio y sujeto a revisión sin notificación del beneficiario

En todos los casos en que se realizaron pagos con carácter provisorio y sujeto a revisión no consta en el expediente de pago la notificación al beneficiario.

¹² Nota 8937-DGEV-98





7.25. Errores, omisiones e Incumpliendo de formalidades en expedientes de pago

En la documentación obrante en los expedientes de pago se observó lo siguiente:

Concepto	% s/total
No consta el comprobante de afectación definitiva	0,42%
No consta el comprobante de egresos	4,18%
Falta la fecha en la factura	0,42%
No se indica la CUIT del GCBA en la factura	13,39%
La CUIT del GCBA que se indica en la factura es incorrecta	14,64%
Exención no justificada en ISIB	3,77%
Número de inscripción ISIB incorrecto	2,93%
No consta certificación de servicios/obra	0,42%
Falta la fecha en la certificación de servicios	1,67%
Certificados sin fecha de recepción o período de tareas	0,42%
No consta el comprobante de afectación cumplida	14,23%

En la Carpeta de pago 5.724/99 las constancias de pago de ART y contribuciones y aportes al SUSS corresponden a una sociedad diferente a la beneficiaria.

En la Carpeta de pago 5.724/99 presentan un certificado de cobertura de ART vencido y fotocopia del pago por el período julio/98 siendo los trabajos efectuados en septiembre/99, incumpliendo el pliego.

En los pagos realizados durante 1998 a Ecor SA. no se cumplió lo ordenado en el pliego respecto a la constancia de pago de la ART. La adjudicataria presenta a partir del 19/10/98 el certificado de cobertura donde se detalla la deuda hasta ese momento.

SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO

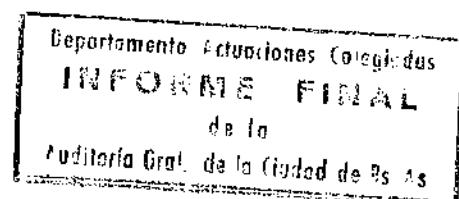
7.26. Inexistencia de un plan anual de compras

No se realizó un plan anual ni un ordenamiento de las compras, conforme lo establece el Art. 61, inc. 31 y 32 del Decreto 5720/72.

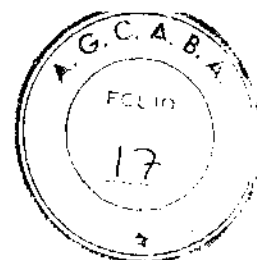
7.27. Errores en el objeto específico de contrataciones

Se detectaron errores que demuestran inexactitud en la definición del objeto específico de ciertas contrataciones. Dichas situaciones son las siguientes:

- Mantenimiento de plazoletas que no debieron ser incluidas en la licitación por estar sometidas al régimen de padrinazgo. En el



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



Expediente N° 22.068/97, las plazoletas Lakewood¹³ y Julián Centeya¹⁴ se hallaban bajo programas de padrinazgo desde fecha anterior al inicio del contrato.

- Mantenimiento de un supuesto espacio verde en el que se hallaba construido un jardín maternal. Este jardín está emplazado en la Plazoleta Dr. Ricardo Finochietto¹⁵.
- El mantenimiento de estas plazoletas era efectuado por la empresa Buenos Aires Greens S.A.

7.28. Inexistencia de instructivos y manuales internos de compras y contrataciones

Inexistencia de un instructivo que indique el procedimiento, los sectores involucrados, los niveles de responsabilidad para solicitudes, autorizaciones, tramitaciones, registros, recepciones y archivos.

7.29. Inexistencia de una Unidad de auditoría interna

No se constituyó la Unidad de Auditoría Interna en el ámbito de la Secretaría.

7.30. Archivos incompletos.

La administración no pudo suministrar los siguientes expedientes.

- Expte 44.270/98 Licitación Pública de Poda de Arbolado Urbano (\$429.898,75).-

A partir del requerimiento de la auditoría, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dispuso publicar la búsqueda (BOCBA. N° 1014 del 28/08/2000) y a través de la Resolución 288 SOySP-00 del 07/09/00 autorizó su reconstrucción y dio intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a fin de instruir el correspondiente sumario administrativo para deslindar responsabilidades por el extravío de dicho expediente.

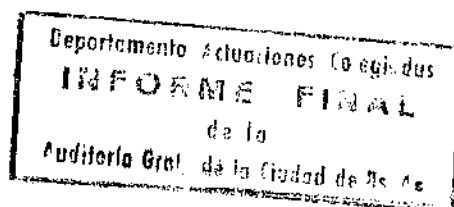
- Expte 44.954/98 Licitación Pública de Plantación de Arbolado Urbano (\$3.922.976,50).

A partir del requerimiento de la auditoría, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dispuso publicar la búsqueda (BOCBA. N° 1034 del 25/09/2000) y a través de la Resolución 346 SOySP-00 del 23/10/00 autorizó su reconstrucción y dio intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a fin de instruir el correspondiente sumario administrativo para deslindar

¹³ Disposición n° 1688-DGEV del 29/6/98 se da de baja el mantenimiento de la plazoleta por estar apadrinada desde fecha anterior al inicio del contrato, se determina el descuento de los \$834,74 pagados.

¹⁴ Disposición n° 1688-DGEV del 29/6/98 se da de baja el mantenimiento de la plazoletas por estar apadrinada desde fecha anterior al inicio del contrato, se determina el descuento de los \$43,41 pagados.

¹⁵ Disposición n° 3540-DGEV del 5/11/98 se da de baja el mantenimiento de la plazoleta. Se determina el descuento en el certificado n°12 de los \$721,23 pagados en los anteriores certificados



responsabilidades por el extravío del precitado expediente.

- Expte 18.284/97 Licitación Pública de Sistemas de Riego, (\$286.894,00). No se dispuso su búsqueda.¹⁶

Los datos de las Fichas de Trámite de la Dirección de Espacios Verdes no dan cuenta de la totalidad de los cuerpos de los expedientes. No fue posible ubicar las propuestas de los oferentes en los siguientes expedientes requeridos por la AGCBA.

- Expte 34.213/97 Licitación Pública de Puesta a Punto y Mantenimiento de la Avenida 9 de Julio (\$489.471,40).
- Expte 46.385/97 Licitación Pública de Provisión y Colocación de Rejas (\$482.770,00).

El monto total de estas tramitaciones ascendió a \$5.612.010,65.

Esta situación, que constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo ya señalada en el punto respectivo, da cuenta de un deficitario sistema de archivo y resguardo.

7.31. Deficiencias en los sistemas de Información en la DGEV

La mayor parte del trabajo administrativo que se efectúa en la DGEV se lleva a cabo mediante actuaciones y registros manuales¹⁷, constatándose la existencia de varios equipos de PC con impresoras que sólo son utilizados para la redacción de notas, memos, etc.; por lo tanto la DGEV no cuenta con una base de datos, ni con una red interna informatizada que constituya un sistema de información integral e integrado que sirva de apoyo a la toma de decisiones. Tampoco se encuentra conectada, mediante el SUME, con el resto de las reparticiones que tienen intervención en las distintas etapas de la tramitación administrativa.

7.32. Inexistencia de estructura orgánica

Por Decreto N° 8/95 se sancionaron las misiones y funciones de la Dirección General, su estructura y la descripción de la responsabilidad primaria para cada nivel orgánico funcional. Posteriormente por Decreto N° 12-GCBA-96 se dispuso la caducidad de todas las estructuras organizativas correspondientes al órgano ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se aprobó la estructura y competencias de los primeros niveles del mismo hasta Director General.

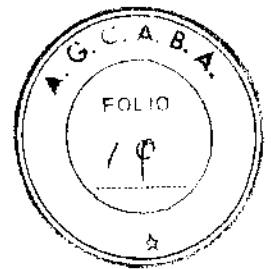
La ausencia de una estructura interna planteada en términos formales dentro de la Dirección General, dificulta la delimitación de responsabilidades de los

¹⁶ Notas N° 0560-AGCBA-00, N° 0876-AGCBA-00 y N° 1284-AGCBA-00

¹⁷ Registros contables, presupuestarios, estadísticos y de seguimiento interno de tramitaciones.

Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.





funcionarios que la integran.

7.33. Inexistencia de manuales de procedimiento en materia de seguridad laboral y medio ambiente

Se constató en el Departamento de Almacenes la existencia de materiales tóxicos (fertilizantes y plaguicidas), comprobándose que los mismos son manipulados por el personal afectado sin las medidas de seguridad e higiene correspondiente. Así también, se verificó la inexistencia de manuales y/o procedimientos relativos a seguridad laboral y medio ambiente.

7.34. Inexistencia de consultas previas al departamento de Vivero sobre la existencia de florales, arbustos y arbustivas.

Si bien no existe una norma o procedimiento específico que lo establezca, cuando la DGEV recurrió a la compra de florales, arbustos y arbustivas, no consta en las actuaciones auditadas que se haya efectuado consulta alguna al Departamento de Viveros acerca de la existencia en stock de dichas especies. Las compras fueron tramitadas por:

- Resolución N° 18-SPyS-98¹⁸ por la cual se aprueba el presupuesto solicitado por la Dirección General de Espacios Verdes a la empresa Buenos Aires Greens S.A., para una puesta a punto de los canteros centrales de la Av. 9 de Julio realizada entre el 15 de enero y el 25 de febrero de 1998. El presupuesto aprobado asciende a \$85.000,-, de los cuales \$23.800,- corresponden a florales, arbustivas y arbustos.
- Resolución N° 884-SPyS-98 y Nota N° 8476-SPyS-98 por la cual se aprueba el presupuesto solicitado por la Dirección General de Espacios Verdes a la empresa Buenos Aires Greens S.A., para la ejecución de diversas obras en los espacios verdes aledaños a la Av. 9 de Julio realizada entre el 12 y el 27/2/1998. El presupuesto aprobado asciende a \$ 98.931,60, de los cuales \$10.115,60 corresponden a plantas naturales de canteros peatonales.
- Expte. N° 22.068/97 (corte de césped y limpieza de espacios verdes) donde se incluyen trabajos adicionales por precario, en la Zona 4 – Buenos Aires Greens:

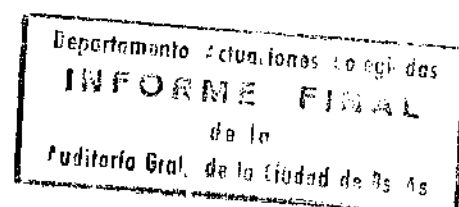
Certificado N° 3° de febrero de 1998. Para cubrir con distintas especies una superficie de 1677 metros cuadrados a lo largo de la Av. L. N. Alem (\$66.548,30).

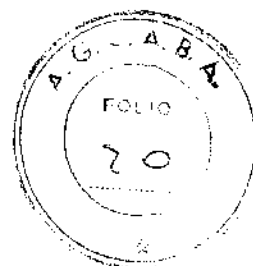
Certificado N° 4° de marzo de 1998. Implantación de herbáceas florales en la Plaza Lopez Torres (\$3.373,49).

¹⁸ Monto total \$ 85.000.-

¹⁹ Monto del Certificado \$109.589,05. Incluye un total de adicionales por precario de \$ 84.917,78.

²⁰ Monto del Certificado \$45.448,10. Incluye un total de adicionales por precario de \$ 20.776,83.





- Expte. N° 34.213/97 (Puesta a punto y mantenimiento de espacios verdes en la Av. 9 de Julio) - Certificado N° 3^o de octubre de 1998 - Buenos Aires Greens S.A.. Implantación de distintas especies florales (\$36.850,00).

7.35. Foliatura de expedientes.

Respecto de la compaginación y foliatura de los expedientes seleccionados en la muestra, se verificó que:

- en el 50% de las compras directas de insumos y alquileres analizadas existen actuaciones con hojas sin foliar, foliaturas dobles sin salvar o no aclaradas y folios no correlativos.
- en las tramitaciones de las contrataciones de obras y servicios los cuerpos de los expedientes superan los 200 folios.

Todo ello configura un incumplimiento de lo establecido en el Art. 29 del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos en la Ciudad de Buenos Aires.

RENDICIÓN DE CAJAS CHICAS Y ESPECIALES

7.36. Falta de constancia de antecedentes en las locaciones de servicios contratadas por Cajas chicas y especiales

En las contrataciones de locaciones de servicios efectuadas por cajas chicas y especiales, no se requieren antecedentes, ni se justifica la necesidad de su contratación cuando correspondiere, y no se certifican, en las rendiciones los servicios prestados.

7.37. Rendiciones en las que no se justificó la necesidad de realización de gastos y no se identificaron el o los vehículos destinatario de compras y reparaciones

En la Nota 3.639/98, Parque Alte. Brown se rinden gastos²¹ por sucesivas compras realizadas por valores inmediatamente inferiores al tope de \$500, establecido por la Resolución SHyF N° 2.857 Art. 4, sin justificar la necesidad de su realización y sin especificar el vehículo destinatario de la compra.

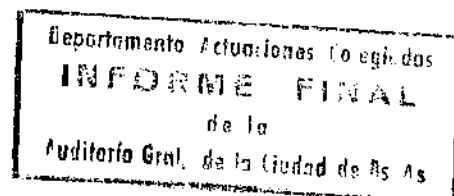
7.38. Falta de constancia de Incorporación de bienes de uso al patrimonio

Falta constancia del informe de incorporación al patrimonio de los bienes de uso cuya compra se incluye en las siguientes rendiciones:

Nota 3639-DGEV-98, Caja Chica Parque Alte. Brown, compra de un teléfono.

²¹ Monto del Certificado \$46.627,52. Incluye un total de adicionales por preclaro de \$ 36.850,00.

²² Facturas n° 455, n° 458, n° 461 y n° 463 por \$ 490, \$ 499, \$ 498 y \$ 497 respectivamente.



Nota 10972-DGTAYL-98, Caja Especial CR 2231/98, compra de un críquet para fosa.

7.39. Condición frente al I.V.A.

En la rendición de cajas chicas se reciben facturas a consumidor final.

7.40. Autorización de las facturas incluidas en la rendición

En dos rendiciones de caja chica correspondientes al Parque Almirante Brown, tramitadas por Notas N° 3636-DGEV-98 (\$4.801,37) y N° 3698-DGEV-98 (\$4.915,76) seleccionadas en la muestra, se verificó que las facturas, en las mismas contenidas, son autorizadas por un asesor sin que conste el acto administrativo por el cual se lo habilita a tal efecto.

OTRAS

7.41. Requerimiento de servicios a la Dirección de Servicios Generales y a la Dirección de Ejecución de Obras

Si bien no existe una norma o procedimiento específico que lo establezca, cuando la DGEV recurrió a la contratación de trabajos de pintado de rejas, muretes y cestos, y de mantenimiento de patios de juegos, no justificó en las tramitaciones el motivo por el cual no solicitó dichos servicios a las direcciones correspondientes. El monto involucrado es de \$9.050,00.

7.42. Ampliación de una contratación que incluye la ejecución de obras aparentemente no previstas en el pliego correspondiente.

A partir del análisis de las carpetas de pago se verificó que en el expediente. 46385/97 (Provisión y colocación de rejas) la existencia de documentación que da cuenta de la encomienda de obras no previstas en los Pliegos²³, con precios cotizados por las adjudicatarias en el marco de ampliación del contrato original. La ampliación se refiere a la colocación de 550 metros lineales de rejas y puertas de reja de 1,20 m de altura por \$57.915, destinado a cercos para peatones.

8. RECOMENDACIONES

LEGALIDAD DEL PROCESO LICITATORIO - SELECCIÓN DE PROVEEDORES EN CONTRATACIONES DIRECTAS

²³ Considerandos en la Resolución N° 405-SPyS-98 del 27/05/98.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

8.1. Falta de constancias de acreditación de la capacidad técnica, económica y financiera

Requerir en los pliegos la acreditación de capacidad técnica económica y financiera de los oferentes, conforme con el inc. 45 ap Art. II del Decreto 5720/72, para evitar la eventual presentación de ofertas ruinosas y permitir utilizar, para la adjudicación, otro criterio que el de mejor precio.

8.2. Ausencia de Certificado fiscal para contratar

Cumplir con la Resolución General 4018/95 DGI. exigiendo el Certificado Fiscal para Contratar.

8.3. Incumplimiento de la Integración de garantía de adjudicación

Verificar la integración, e intimar si correspondiera, la garantía de adjudicación prevista en el Art. 61 inc 116 del Decreto 5720/72.

8.4. Adjudicación a un oferente inhabilitado

Iniciar los procedimientos pertinentes²⁴, a fin de determinar la existencia de conductas por parte de los oferentes que puedan derivar en incumplimientos administrativos o delitos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades y/o iniciar las acciones judiciales que correspondan.

8.5. Incumplimiento de plazos en la tramitación interna para la obtención de precios testigos

Cumplir con lo dispuesto en el apartado 8 del Procedimiento para las Licitaciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 1672/SHyF/98 según el cual la dependencia licitante deberá comunicar, con doce días de anticipación, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, los datos de la apertura mediante la remisión de un ejemplar completo de los Pliegos de Bases y Condiciones para la obtención de los precios testigos.

Se recomienda así mismo la revisión del proceso de formación de los precios testigos.

8.6. Ausencia de constancia de publicidad de la preadjudicación

Cumplir con lo prescripto en el inc 19 del Procedimiento para las Licitaciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 1672/SHyF/98 que establece que deberá quedar constancia en los actuados de la publicación del acta de preadjudicación en los términos del Art. 61 inc. 78 Decreto 5720/72.

²⁴ Dto. 1510 /97 Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires

Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs As

8.7. Ausencia de constancias de publicaciones en el Boletín Oficial

Cumplir con lo prescripto en el inc. 13 del Procedimiento para las Licitaciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 1672/SHyF/98 que establece que en los actuados, deberá incorporarse fotocopia certificada o recortes de los Boletines Oficiales de todas las publicaciones efectuadas, cuando así correspondieren, constancia fehaciente de recepción de invitaciones, elementos que permitan la verificación de los datos requeridos en el artículo 11 (invitaciones por cualquier medio verificable a las empresas inscriptas en el Padrón de Proveedores del Estado) y las comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones etc.

8.8. Omisión de solicitud de Estatutos sociales y acreditación de personería de proveedores

Solicitar la presentación del estatuto social y la acreditación de personería por parte de las personas que representan a las sociedades oferentes a fin de establecer la identidad del objeto social con el objeto contractual, la verificación de la correcta formación de la voluntad contractual y la calidad de la representación invocada.

8.9. Contrataciones directas fuera del régimen del Decreto 5720/72 y la Resolución SHyF N° 1672/98

Cumplir en las contrataciones directas con el artículo 62 inc. 10 del Decreto 5720/PEN/72 implementado en el ámbito de la Ciudad mediante Ordenanza N° 31.665 y con el procedimiento previsto en el Anexo 1 de la Resolución SHyF N° 1672/98, a fin de contemplar un proceso de selección del proveedor que garantice transparencia y racionalidad en cuanto a precios y condiciones.

8.10. Insuficiencia y debilidad de la justificación y fundamentos de las contrataciones mencionadas en la observación 7.9.

Cumplir en el caso de contrataciones directas con el artículo 62 inc 10 del Decreto 5720/72 y cumplir con el procedimiento previsto en el Anexo 1 de la Resolución SHyF N° 1672/98, en lo que respecta a la fundamentación de los motivos y/o justificación de las urgencias invocadas a tal efecto.

Iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos o delitos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades y/o iniciar las acciones judiciales que correspondan.



Departamento Actuaciones Colectivas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As

8.11. Incumplimiento el Art. 9 inc. b) de la Ley Nacional Nº 13064 y Decreto 5720/72 para la contrataciones de adicionales

Cumplir con el Art. 9 inc. b) de la Ley 13.064 y con el Decreto 5720/72, en lo que se refiere a la contratación de adicionales, con el objeto de que se realice el correspondiente llamado a concurso de precios por trabajos y/o servicios a contratar por la administración.

LEGALIDAD DE LOS CONTRATOS Y SU EJECUCIÓN

8.12. Prórrogas de los términos contractuales

Observar el cumplimiento de lo establecido en el art. 61, inc. 91 del Decreto 5720/72 y los incs. 8 y 9 del Decreto 5720/72 en cuanto la concesión de las prórrogas contractuales y aplicación de las penalidades por incumplimiento de los plazos previstos en el contrato.

8.13. Incumplimiento en las formalidades previstas en disposiciones de la DGEV

Emitir las disposiciones precisando y justificando la necesidad de la contratación y la fecha o el período en que debe prestarse el servicio o realizarse el trabajo y siempre con antelación a la realización de los mismos.

8.14. Postdatación de disposiciones de la DGEV

Efectuar un Relevamiento preciso previo a la emisión de la orden de trabajo, verificando que las planillas de medición se correspondan con la misma, a fin de evitar la emisión de disposiciones con posterioridad al trabajo realizado.

8.15. Diferencias entre las órdenes de trabajo y las planillas de medición

Implementar mecanismos de control e inspección que permitan asegurar que los trabajos realizados cumplen en su totalidad las especificaciones técnicas previstas en los pliegos, y que los mismos se encuentren correctamente asentados en las planillas de medición realizadas.

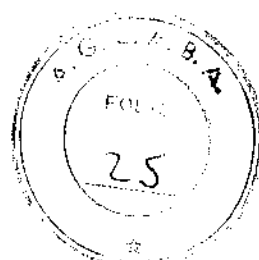
8.16. Situaciones de falencias y debilidades de los mecanismos de control de la recepción y certificación de trabajos realizados

Implementar mecanismos de control e inspección que permitan asegurar que los trabajos realizados cumplen en su totalidad las especificaciones técnicas previstas en los pliegos así como en la orden de compra.

Dejar constancia de las mediciones, la inspección y las deficiencias detectadas para tomar las medidas pertinentes antes de emitir la conformidad de los trabajos certificados.

Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.





Detallar los vehículos o maquinarias utilizados e inspeccionados, agregando toda la documentación en el expediente de pago correspondiente.

Elevar los partes de recepción definitiva una vez recibidos la totalidad de los bienes detallados en el mismo.

Realizar el seguimiento del mantenimiento de plantación de arbolado a fin de corroborar el cumplimiento del objeto del contrato.

Iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos o delitos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades y/o iniciar las acciones judiciales que correspondan, en lo que respecta a la provisión y colocación de mil metros de rejas tramitadas por Expediente N° 61.814/98 y a la adquisición de portones tramitados por Expediente N° 66.242/97.

8.17. Servicios que exceden el tope máximo establecido según orden de compra

Controlar la totalidad de los datos incluidos en las certificaciones de servicios a fin de corroborar que los trabajos realizados cumplen en su totalidad las especificaciones técnicas previstas en los pliegos, así como en la orden de compra.

8.18. Certificaciones de servicios por locación de obra

Controlar la correcta inclusión de la totalidad de los datos referidos a la locación de obra y la correspondiente certificación de servicios.

REGISTRACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO

8.19. Autorización de contrataciones sin crédito presupuestario suficiente

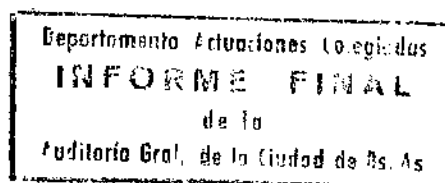
Verificar la disposición de créditos presupuestarios antes de contratar minimizando las diferencias entre el programa presupuestado y el ejecutado.

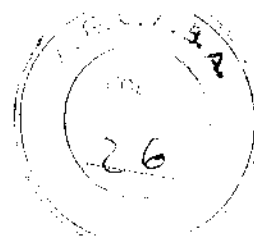
8.20. Afectaciones presupuestarias ajenas al objeto del programa

Afectar créditos presupuestarios únicamente por actividades vinculadas al Programa.

8.21. Errores de imputación contable

Observar la clasificación por objeto del gasto para determinar la imputación contable.





8.22. Falta de coincidencia del periodo de los trabajos realizados entre la factura y la certificación

Controlar la totalidad de los datos incluidos en la factura para verificar su correspondencia con los datos de la certificación.

8.23. Error en la certificación de trabajos

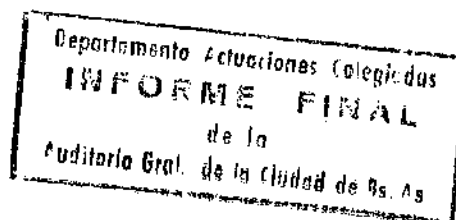
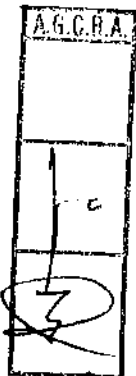
Controlar la totalidad de los datos incluidos en las certificaciones de servicios a fin de corroborar que los trabajos realizados cumplen en su totalidad las especificaciones técnicas previstas en los pliegos, así como en la orden de compra.

8.24. Tramitaciones de pagos con carácter provisorio y sujeto a revisión sin notificación al beneficiario

Notificar al beneficiario cuando se realicen pagos con carácter provisorio y sujetos a revisión.

8.25. Errores, omisiones e incumplimiento de formalidades en expedientes de pago

Adjuntar el comprobante de afectación definitiva al expediente de pago.
Adjuntar el comprobante de egresos al expediente de pago.
Verificar que las facturas recibidas tengan fecha de emisión.
Verificar que figure la condición frente al IVA y la C.U.I.T. del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la totalidad de las facturas recibidas.
Verificar que la C.U.I.T. del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que figura en las facturas recibidas sea correcta.
Solicitar constancia de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aquellos que se declaren exentos.
Solicitar a los proveedores la constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y corroborar los datos con los que figuran en la factura.
Adjuntar la certificación de servicios/obra en el expediente de pago.
Colocar la fecha en las certificaciones de servicios.
Dejar constancia de la fecha de recepción de los bienes o servicios, en los documentos pertinentes.
Adjuntar al expediente de pago el comprobante de afectación cumplida.
Controlar el cumplimiento de la Resolución General N° 3.419 de la AFIP y sus modificatorias en las facturas recibidas.
Controlar el cumplimiento estricto de las obligaciones impositivas y previsionales de los contratistas, así como la razonabilidad de las declaraciones juradas y anticipos presentados, efectuando las denuncias pertinentes en caso de corresponder.





SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO

8.26. Inexistencia de un plan anual de compras

Confeccionar un Plan Anual de Compras, que contemple la adquisición de la totalidad de los insumos habituales que utiliza la Dirección para el cumplimiento de las funciones que le son inherentes (inc. 31 y inc 32 Art. 61 del Decreto N° 5720/72), y así evitar la contratación de adicionales, de ampliaciones o la realización de sucesivas compras a distintos proveedores.

8.27. Errores en el objeto específico de contrataciones

Realizar estudios y relevamientos previos del objeto a licitarse atento a las necesidades del organismo y evitar modificaciones posteriores al acto licitatorio.

Iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos o delitos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades y/o iniciar las acciones judiciales que correspondan.

8.28. Inexistencia de instructivos y manuales internos de compras y contrataciones

Realizar un instructivo interno de compras y contrataciones que indique el procedimiento, los sectores involucrados, los niveles de responsabilidad para solicitar, autorizar, tramitar, registrar, recibir y archivar.

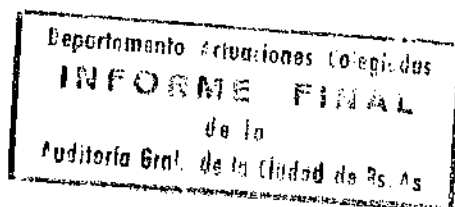
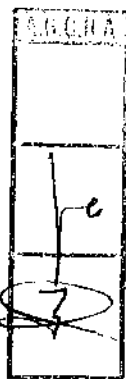
8.29. Inexistencia de una Unidad de auditoría interna

Cumplir en el ámbito de la Secretaría con el Art. 122 de la Ley-GCBA-N°70 respecto al funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna.

8.30. Archivos incompletos

Comunicar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la información registrada sobre el expediente Expte. N° 18.284/97, Licitación Pública de Sistemas de Riego, para que publique su búsqueda y si corresponde disponga su reconstrucción dando intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a fin de instruir el correspondiente sumario administrativo.

Comunicar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la información registrada sobre las propuestas de los oferentes para que publique su búsqueda y si corresponde, disponga la reconstrucción de los cuerpos faltantes dando intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a fin de instruir el correspondiente sumario administrativo, en los siguientes expedientes requeridos por la AGC.



- Expte 34213/97 Licitación Pública de Puesta a Punto y Mantenimiento de la Avda. 9 de Julio.
- Expte 46385/97 Licitación Pública de Provisión y Colocación de Rejas.

8.31. Deficiencias en los sistemas de información en la DGEV

Informatizar el manejo de la información dentro del organismo con el fin de que sirva de apoyo a la toma de decisiones por parte de la Dirección General.

Conectar a la Dirección al sistema SUME, con el objeto de complementar todas las etapas de la tramitación administrativa, evitando así la pérdida, desaparición o imposibilidad de ubicación de distintas tramitaciones gestionadas en dicha repartición.

8.32. Inexistencia de estructura orgánica

Elevar la estructura orgánica para el nivel inferior a Director General, a fin de lograr la delimitación de las responsabilidades de todos los funcionarios que la integran.

8.33. Inexistencia de manuales de procedimiento en materia de seguridad laboral y medio ambiente

Realizar y/o colaborar con la confección de los manuales de procedimientos relativos a seguridad laboral y medio ambiente, que incluyan la manipulación de elementos tóxicos o nocivos para la salud de los agentes; dando intervención a las áreas pertinentes dentro del GCBA.

8.34. Inexistencia de consultas previas al Departamento de Viveros en los casos de contrataciones de florales, arbustos y arbustivas

Consultar al Departamento de Viveros antes de contratar la provisión de florales, arbustos y arbustivas, dejando constancia en el expediente de la solicitud y respuesta respectiva.

8.35. Follatura de expedientes

Cumplir con el Decreto 1510/97 en lo que respecta al foliado correcto de los expedientes, salvando las enmiendas y sustanciar los cuerpos de los mismos para que no superen las 200 fojas.

RENDICIONES DE CAJAS CHICAS Y ESPECIALES

Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.





8.36. Falta de constancia de antecedentes en la locaciones de servicios contratadas por cajas chicas y especiales

Observar la normativa establecida respecto de antecedentes, justificación de necesidades y la correspondiente certificación de los servicios contratados mediante locaciones de servicios y abonados por cajas chicas y especiales.

8.37. Rendiciones en las que no se justificó la necesidad de realización de gastos y no se identificaron el o los vehículos destinatario de compras y reparaciones

Dejar constancia de la necesidad de la compra o reparación de vehículos y/o maquinarias, indicando la justificación y el destino del gasto, observando la normativa aplicable respecto a regímenes de caja chica, fondo permanente y fondos con cargo de rendir cuentas (Decreto N° 209-GCBA-00, N° 1572-GCBA-99, N° 1074-GCBA-99, N° 524-GCBA-96, Res. N° 2857-SHyF-96 y Decreto N° 5254-81).

8.38. Falta de constancia de incorporación de bienes de uso al patrimonio

Incorporar al patrimonio las altas de los bienes de uso adquiridos, observando la normativa aplicable al respecto.

8.39. Condición frente al I.V.A.

Verificar al momento de recepción de las facturas y previo a su aceptación, que la condición frente al IVA y la C.U.I.T. del G.C.B.A. imputadas en las mismas, sean correctas.

8.40. Autorización de las facturas incluidas en la rendición

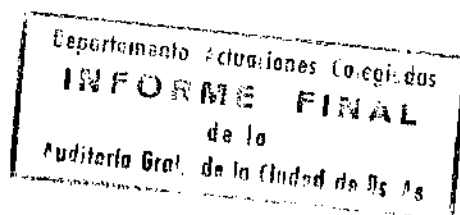
Aceptar los comprobantes sólo con la firma de una persona autorizada.

OTRAS

8.41. Requerimiento de servicios a la Dirección de Servicios Generales y a la Dirección de Ejecución de Obras

Consultar internamente a los responsables de mantenimiento de rejas, cestos y patios de juego antes de contratar los servicios de terceros y dejar constancia de la respuesta en el expediente.

8.42. Ampliación de una contratación que incluye la ejecución de obras aparentemente no previstas en el pliego correspondiente



Realizar una correcta planificación de las necesidades de contratación a fin de evitar la modificación posterior de los pliegos, como así también evitar la ejecución de obras no previstas originalmente en los pliegos mediante la utilización de adicionales o ampliaciones al contrato original.

9. CONCLUSIONES

Las observaciones formuladas en el capítulo 7 dan cuenta de la identificación de situaciones de distinta naturaleza y relevancia que consisten básicamente en incumplimientos de la normativa vigente en materia de compras, contrataciones y obras, así como la comprobación de cierta debilidad de los sistemas de planificación y control interno vinculados a los procesos administrativos relativos a la recepción, autorización, registración, liquidación y pago de prestaciones emergentes de los contratos.

En especial, en lo que hace a la legalidad de los procesos licitatorios y las contrataciones analizadas, merece destacarse la comprobación de deficiencias significativas, especialmente por falta de acreditación de la capacidad técnica de los oferentes en la totalidad de las contrataciones directas analizadas, o de situaciones en las que se omitió la exigencia de integración de la garantía de adjudicación, se adjudicó a un oferente inhabilitado y se practicaron contrataciones apartándose del régimen del Decreto 5720/72 y de la Resolución ZIF N° 1672/98.

En lo que se refiere a las cuestiones inherentes a la ejecución de las prestaciones y obras, se destaca como principales deficiencias la comprobación de situaciones de prórroga de los términos contractuales con inobservancia de lo establecido en el art. 61 inc. 91 del Decreto 5720/72 y por consiguiente sin aplicación de las penalidades previstas en los incs. 8 y 9 del Decreto 5720/72, así como la presencia de situaciones que evidencian la precariedad y en algunos casos la ausencia de los controles de recepción y certificación de los trabajos.

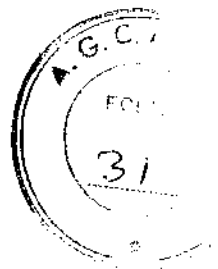
En relación a la procedencia de las registraciones, liquidaciones y pagos, en consideración de las observaciones formuladas en el apartado 7mo., se verifican importantes deficiencias, particularmente por la comprobación de la inexistencia del plan anual de compras, conforme lo establece el art. 61, inc. 31 y 32 del Decreto 5720/72, de situaciones de inexistencia de estudios y relevamientos previos a las contrataciones y especialmente por la no constitución de la Unidad de Auditoría Interna en el ámbito de la Secretaría.

Merece una consideración especial —teniendo en cuenta las limitaciones al alcance ocasionadas a la labor de auditoría—, las deficiencias en materia de archivo y resguardo de la documentación detectadas, así como carencia de medidas inmediatas para ordenar la localización y/o reconstrucción de algunos de los expedientes no suministrados por la administración.

Departamento Situaciones Coegidas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

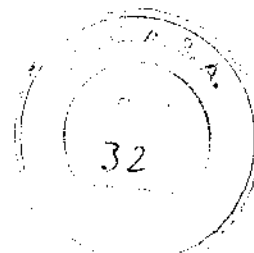


En el capítulo de recomendaciones se ha realizado propuestas genéricas destinadas a resolver la problemática observada, recomendando en los casos en que consideramos procedente, se lleve a cabo el deslinde de responsabilidades correspondiente.

Lic. Gustavo Rodolfo Nievas
Director General Obras y Servicios
Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

10000
2
3

Departamento Actuaciones Colectivas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



ANEXO I - OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

El programa bajo revisión tiene por objeto planificar y formular las políticas relativas a los espacios verdes y arbolado de alineación así como la creación, remodelación y/o conservación de espacios verdes, de programas de reforestación y obras de arte y mejoras de la infraestructura de servicios y equipamiento de parques y paseos. En este sentido, se ocupa de "el saneamiento, desrame y poda ecológica de todas las especies arbóreas y reforestación, tendientes al embellecimiento de las diferentes arterias de la ciudad, conservando los distintos espacios verdes y paseos en general, mediante emprendimientos propios y de terceros. Restaura, limpia y conserva monumentos y obras de arte a fin de preservar el patrimonio cultural existente. Implementa una nueva política generadora de mayor captación de interesados en el padrinazgo de espacios verdes. Recupera importantes espacios verdes en distintas zonas de la Ciudad, realiza el equipamiento y mantenimiento de los diversos viveros y determina obras de riego. Recicla edificios existentes. Planifica, coordina y supervisa el Plan Verde Global previsto en el arbolado urbano y los diferentes paseos de la ciudad" (según Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Programa Plurianual de Inversiones 1998/2000, Tomo 2).

La Dirección General de Espacios Verdes, a través del Departamento de Programación y Control, lleva el padrón de espacios verdes, patios de juegos infantiles, arbolado de alineación, monumentos y obras de arte y producción en viveros.

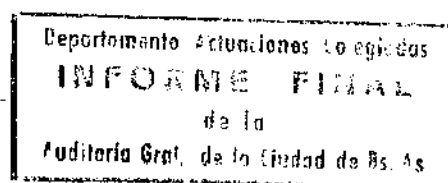
El Departamento de Sanidad vegetal realiza el control fitosanitario, la fumigación y la destrucción de hormigueros.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA durante el período auditado

Por decreto N° 8/95 (B.M. 19.952) se sancionó la estructura organizativa y las responsabilidades primarias de la Dirección General.

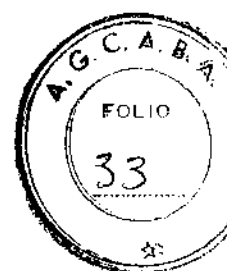
Por decreto N° 12-GCBA-96 (B.O.C.B.A. N° 1) se dispone la caducidad de todas las estructuras organizativas y se dispone que a partir de la fecha toda modificación o aprobación se instrumentará por decreto del Jefe de Gobierno. En su Art. 4° se aprueba el organigrama de primeros niveles (hasta Director General inclusive) que conforman el Órgano Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.

Por decreto N° 717-GCBA-96 (B.O.C.B.A. N° 110) se modifica el anterior y la Dirección General de Espacios Verdes, con todo su personal, patrimonio y





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



funciones, pasa a depender de la Secretaría de Producción y Servicios (actualmente Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA a la fecha del Informe

Por decreto N° 339-GCBA-99 (B.O.C.B.A. N° 646) se crea la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional. En el Art. 5° transfiere la Dirección General de Espacios Verdes a la Subsecretaría de Medio Ambiente, con todo su personal, patrimonio y presupuesto.

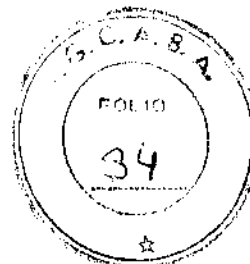
Por decreto N° 815-GCBA-99 (B.O.C.B.A. N° 688) se crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Espacios Verdes y se designa al Sr. Luis Alberto Larrosa como Director General Adjunto.

Por decreto N° 92-GCBA-00 (B.O.C.B.A. N° 875) se modifica la estructura organizativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y se aprueban las responsabilidades primarias de la Dirección General de Espacios Verdes.

A la fecha del presente informe no se encuentra aprobada estructura organizativa alguna para el nivel inferior a Director General, la que está determinada por la máxima autoridad.



Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs As

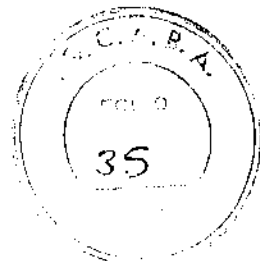


ANEXO II-NORMATIVA APLICABLE AL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

- Ley de Contabilidad N° 23.354 y su Decreto Reglamentario 5.720/72 y modificatorios N° 825/88, 826/88 y 827/88, implementado en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires por Ordenanza N° 31.665.
- Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto Reglamentario N° 19.324/49; Ley N° 17.804 y Decreto Reglamentario N° 411/69.
- Decreto N° 1800/69 y modificatorios N° 6961/70, 2236/71, 1204/72, 1125/77, 1741/77, 7204/79 y ordenanzas N° 33942 y 35529.
- Decreto N° 1.826 GCBA97 y su reglamentaria Resolución N° 1.672 SHyF 98 y modificatoria Resolución N° 2.453 SHyF 98.
- Decreto N° 2.293/93 – Constitución de Garantías -.
- Decreto N° 2.784/92 – Facultad de funcionarios a autorizar pagos y contrataciones - y modificatorios N° 180 GCBA 96 y N° 1.264 GCBA 98.
- Decreto N° 1.823 GCBA 97 y modificatorio Decreto N° 6 GCBA 98; Resolución N° 39 SPyS 96 y modificatoria 475 SPyS 98 y Resolución N° 175 SPyS 98.
- Resolución N° 4.018 DGI 95.
- Decreto N° 1.510 GCBA 97 – Procedimiento Administrativo -.
- Decreto N° 1.810 GCBA-97 – Aprobación de créditos presupuestarios -.
- Resolución N° 58 SPyS 98 – Certificaciones de obras y servicios - y modificatoria Resolución N° 321 SPyS 98.
- Decreto N° 2.166 /93 – Afectación de la etapa preventiva del gasto - y modificatorio N° 1.825 GCBA 97.
- Decreto N° 139 GCBA 96 – Creación de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires -.
- Decreto N° 698 GCBA 96 – Competencia de la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires - y modificatorio N° 278 GCBA 97.
- Resolución N° 308 SPyS 97 – Nombramiento de Director General -.
- Resolución N° 599 SPyS 97 – Transferencia de la Dirección de Padrinazgo al ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal-.
- Decreto N° 5.254/81 – Fondo permanente y caja chica - y modificatorios Resolución N° 2.857 SHyF 96 y Decreto N° 524 GCBA 96.
- Decreto N° 762/93 – Presentación de documentación de pago -.
- Decreto N° 977 – GCBA – 97 Retención de impuesto sobre los ingresos brutos.



Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



ANEXO III - MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra, previamente se efectuaron las siguientes tareas:

- Relevamiento de la Dirección General ejecutora del Programa objeto de auditoría, con el fin de conocer misiones, funciones, estructura organizativa, responsables, normas y procedimientos, sistema de información y sistema de control interno.
- Solicitud del listado de compras y contrataciones iniciadas y/o ejecutadas durante 1998.
- Evaluación del sistema de control interno, con el fin de evaluar el riesgo inherente, la profundidad de los procedimientos de auditoría a aplicar y la necesidad de evidencia a obtener por medio de pruebas sustantivas.
- Obtención y análisis del listado de transacciones con el detalle de la ejecución presupuestaria para el período auditado.
- cruzamiento de la información obtenida en la Dirección General de Espacios Verdes con la brindada por la Dirección General de Contaduría General relativa al Programa auditado, con el fin de verificar la integridad.

Sobre la base de la información obtenida y los análisis realizados se procedió a determinar las herramientas de muestreo a utilizar. Se decidió tomar 3 muestras de auditoría:

- Muestra de expedientes de compras y contrataciones
- Muestra de expedientes de pago
- Muestra de cajas chicas y especiales

1- Muestra de expedientes de compras y contrataciones²⁵

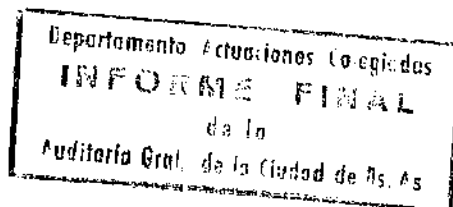
El objetivo fue verificar los aspectos legales y técnicos de los procesos de compras y contrataciones iniciados y/o ejecutados durante 1998.

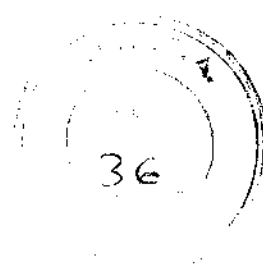
Los criterios de selección de la muestra fueron los que siguen:

Significatividad. en atención al monto contractual involucrado se seleccionaron en el siguiente orden:

- Corte de césped y limpieza
- Plantación de 100.000 árboles
- Provisión y colocación de rejas
- Trabajos en espacios verdes de la Av. 9 de Julio
- Reacondicionamientos (se seleccionó como muestra el expediente de mayor significatividad)

²⁵ Detalle en el cuadro adjunto pag. 37





- Poda de arbolado
- Sistemas de riego

Diversidad de adjudicatarios, se seleccionaron contrataciones adjudicadas a 23 contratistas diferentes sobre un total de 41, es decir un 56,10% del total.

Diversidad de partidas contables, la muestra comprende las partidas de "bienes de consumo", "alquileres y derechos", "mantenimiento, reparación y limpieza", "maquinaria y equipo" y "construcciones".

Diversidad de tareas, se eligieron seis tipos de tareas en un total de once.

Diversidad entre Contrataciones Directas, Licitaciones privadas y Licitaciones Públicas, se tomaron nueve licitaciones y seis contrataciones directas.

Impacto socio ambiental (pedido 15/98) se consideró la adquisición y uso de productos agroquímicos de importante impacto ambiental.

Cuestiones puntuales, no adjudicación de la zona 13 para el corte de césped y limpieza. Adjudicación de once espacios de los 33 licitados por sistemas de riego. Se seleccionaron dos pedidos de alquiler de hidroelevadores toda vez que las fechas de apertura son cercanas entre sí -2 de junio de 1998 y 3 de julio de 1998-Se seleccionó el pedido 13/98 con el fin de auditar la conducta ante el incumplimiento de un adjudicatario de contratación directa.

2 - Muestra de expedientes de pago

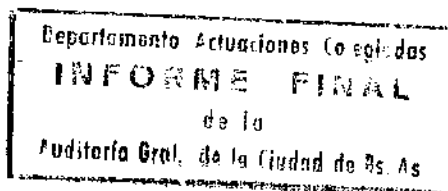
El objetivo fue verificar el ajuste a los términos contractuales de la liquidación y pago de los contratos seleccionados en la muestra del punto 1. y verificar la Cuenta Inversión del año 1998 respecto al Programa auditado. Por ella, la muestra incluye lo siguiente:

Muestra de las liquidaciones y pagos de los contratos seleccionados en la muestra del punto 1, imputados al período 1998.

Muestra de las liquidaciones y pagos por contratos no informados por el organismo, imputados al período 1998.

El alcance del proyecto de auditoría incluyó las siguientes cuestiones:

El gasto devengado del Programa Espacios Verdes durante el año 1998 ascendió a \$ 32.018.906,90, representando el universo a auditar \$ 14.637.521,35 (no se considera la partida principal "gastos en personal" de \$ 17.381.385,55 por no constituir el objeto de auditoría).



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

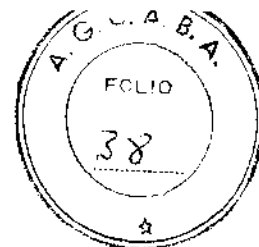
Se seleccionó una muestra que abarca el 55,08% del universo a auditar y ascendió a \$ 8.062.913,24, según el detalle por partida principal que sigue:

Cuenta	Inciso / Partida Principal	Devengado	Muestra	%
	Bienes de consumo			
3022000011120	Bienes de consumo	946.860,69	569.300,01	60.13 %
	SUBTOTAL	946.860,69	569.300,01	60.13 %
	Servicios no personales			
3022000011131	Servicios básicos	1.306.746,18	364.123,83	27.86 %
3022000011132	Alquileres y Derechos	695.794,42	651.984,30	93.70 %
3022000011133	Mantenimiento, reparación y limpieza	6.740.861,55	2.827.339,34	41.94 %
3022000011134	Servicios técnicos y profesionales	24.000,00	6.000,00	25.00 %
3022000011135	Servicios comerciales y financieros	2.271,50	0	0.00 %
3022000011137	Pasajes y viáticos	100.937,94	50.738,85	50.27 %
3022000011139	Otros servicios	27.990,00	0	0.00 %
	SUBTOTAL	8.898.601,59	3.900.186,32	43.83 %
	Bienes de uso			
3022000012143	Maquinaria y equipo	442.029,18	180.348,19	40.80 %
3022000112142	Construcciones (Constr.y Recupl Esp. Pcos.y Arreas Ve)	4.350.029,89	3.413.078,72	78.46 %
	SUBTOTAL	4.792.059,07	3.593.426,91	74.99 %
TOTAL		14.637.521,36	8.062.913,24	55.08 %

3 - Muestra de cajas chicas y especiales

Su objetivo fue verificar el ajuste a la normativa aplicable de las compras y contrataciones efectuadas por este régimen. El total devengado por partida durante el ejercicio fue el siguiente:

Bienes de consumo	181.209,03
Servicios Básicos	
Correo	1.018,20
Alquileres y derechos	8.378,62
Mantenimiento reparación y limpieza	
de edificios, locales y vehículos	37.747,49
de maquinarias y equipo	26.80



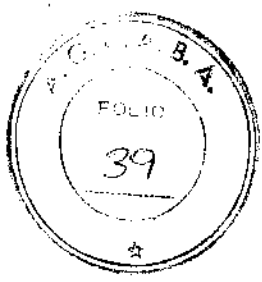
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

administra y rinde las cajas chicas de la administración y del Parque Avellaneda, las restantes son administradas y rendidas por el responsable de cada sector. Según el análisis de la ejecución presupuestaria, fueron rendidas cajas chicas correspondientes a Dirección de Padrinazgos, Parque Avellaneda, DGEV, Parque Almirante Brown, Arbolado Urbano y DGTAYL de la SPyS, y cajas especiales de la Dirección de Padrinazgos, S.P.y S., DGTAYL de la SPyS y Ceremonial. La muestra representa el 26,30% del total de las rendiciones y se integró según el siguiente detalle:

1) Nota 3639/98	Parque Almirante Brown	Caja Chica	4.801,37
2) Nota 3698/98	Parque Almirante Brown	Caja Chica	4.915,76
3) Nota 10972/98	SPyS DGTAYL	Caja Especial	14.602,05
4) Nota 3004/98	Parque Avellaneda	Caja Chica	4.999,37
5) Nota 10685/98	SPyS	Caja Especial	9.694,94
6) Nota 10716/98	SPyS	Caja Especial	14.610,71
7) Nota 647/98	Espacios Verdes	Caja Chica	4.999,27
8) Nota 2114/98	Espacios verdes-Arb.Urb.	Caja Chica	4.809,61
9) CR 745/98	Dirección Padrinazgos	Caja Chica	2.947,29
10) CR 961/98		Caja Especial	13.050,00
			79.430,37



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.



ANEXO IV – EXPEDIENTES DE PAGO-LIMITACIONES AL ALCANCE

Carpeta	Concepto	Referencia Actual*	Importe
5219/99	Bs.As. Greens	2-005219-99-616	150.167,01
5550/98	Bs.As. Greens	2-005550-98-616	14.678,40
9659/99	Rentalift	2-009659-98-616	4.816,00
48969/98	Contrato Loc.Obra	2-048969-98-616	3.400,00
63990/98	Contrato Loc.Obra	2-063990-98-616	3.400,00
53173/98	Agua	2-053173-98-703	884,68
54327/98	Energía eléctrica	2-054327-98-616	15.329,31
56231/98	Energía eléctrica	2-056231-98-616	16.467,15
59024/98	Energía eléctrica	2-059024-98-616	15.040,14
60123/98	Agua	2-060123-98-616	38.618,29
72545/98	Agua	2-072545-98-616	41.450,59
73504/98	Energía eléctrica	2-073504-98-616	3.077,40
860 DGEV 98	Viáticos	3-000860-98-322	50.738,85
3245 DGEV 98	Clear Plaza	3-003245-98-322	23.520,00
3247 DGEV 98	Clear Plaza	3-003247-98-322	48.375,00
8937 DGEV 98	Clear Plaza	3-008937-98-322	56.072,00
10622 SPyS 98	Fondo Pza.Ararat	3-010622-98-300	59.424,00
10675 SPyS 98	Fondo Mascota	3-010675-98-300	13.998,29

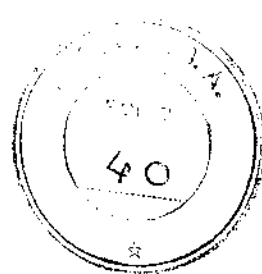
Nota: Denominación actual de la ex SPyS es SOYSPTT

559.457,11

* La referencia actual corresponde a la registración pre-supuestaria que surge del comprobante de afectación definitiva según el listado de transacciones entregado por la Contaduría General.

Handwritten signature and stamp.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



ANEXO V – COMPRAS Y CONTRATACIONES - UNIVERSO Y MUESTRA

Edido	TAREA/CONCEPTO	LUGAR	Expediente	CONTRATISTA	IMPORTE	INICIO	Muestra
	Reacondicionamiento	Plaza Pueyrredón	79.511/98	Casa Macchi S.A.	42.559,80	18-12-98	
		Plaza Balcarce	79.510/98	S.I.E.V. S.R.L.	18.945,06	9-12-98	
		Plaza Solís	46.223/98	Triarca Construcciones S.A.	35.332,31	21-12-98	
		Plaza 1º de Mayo	79.513/98	Alegre Pavimentos S.A.	38.010,18	7-12-98	
		Plaza Alem	46.220/98	Buenos Aires Greenss S.A.	34.965,00	7-12-98	
		Plaza Intendente Alvear	67.695/98	Salvatori S.A.	89.970,00	2-11-98	
		Plaza Ejército de los Andes	46.222/98	Manila S.A.	19.396,83	21-12-98	
		Plaza 24 de setiembre	46.221/98	Triarca Construcciones S.A.	32.165,14	21-12-98	
		Parque Lezama	25.527/98				
		Parque Chacabuco	25.528/98	Oral S.A.	167.969,18	30-12-98	
	Aprovisionamiento y colocación de tocones de madera	Parque Rivadavia	25.528/98				167.969,18
			44.984/98	Ecor S.A.	67.000,00	25-9-98	
	Trabajos complementarios	Puesta a punto Av. 9 de Julio	34.213/97	Buenos Aires Greenss S.A.	71.317,00	1-8-98	489.471,40
		Mantenimiento Av. 9 de Julio		Buenos Aires Greenss S.A.	418.154,40	1-8-98	
	Plantación de 100.000 Árboles	Zona 1	44.954/98	Ángel Lux S.R.L.	493.226,50	1	

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Edic.	TAREA/CONCEPTO	LUGAR	Expediente	CONTRATISTA	IMPORTE	INICIO	Muestra
	Corte de césped y limpieza	Zona 1	22.068/97	Empresa Manilla S.A.	834.989,12	1-12-97	
		Zona 2	22.068/97	Mitocarsa S.A.	768.540,52	1-12-97	
		Zona 3	22.068/97	Planobra S.A.	832.416,48	1-12-97	
		Zona 4	22.068/97	Buenos Aires Greens S.A.	778.385,36	1-12-97	
		Zona 5	22.068/97	S.I.E.V. S.R.L.	731.527,92	1-12-97	
		Zona 6	22.068/97	Oral S.A.	658.212,84	1-12-97	
		Zona 7	22.068/97	Casa Macchi S.A.	1.274.337,36	1-12-97	
		Zona 8	22.068/97	Well Company S.R.L.	716.400,00	1-12-97	
		Zona 9	22.068/97	Salvatori S.A. Parques y Jardín	788.651,64	1-12-97	
		Zona 10	22.068/97	Contravi Ltda. Y Ecbr S.A.	716.564,00	1-12-97	
		Zona 11	22.068/97	S.E.G.B. S.A.	773.280,00	1-12-97	
		Zona 12	22.068/97	Transporte Máquinas S.R.L.	1.480.968,00	1-12-97	
		Zona 14	22.068/97	Ecología Urbana S.R.L.	245.988,00	1-12-97	10.690.041,24
				Subtotal	17.090.030,69		16.470.021,07
4/97	Tierra negra		6.233/97	Multiprob S.A.	228.391,80		
25/97	Tepes de césped		27.180/97	Sodding S.A.	15.520,00		
30/97	Adquisición de motosierras		49.042/97	Ferretería San Telmo S.R.L.	2.306,00		
34/97	Prov. y colocación de rejillas	Parque Avellaneda	66.242/97	Decorsan S.R.L.	81.492,00		81.492,00
37/97	Adq. de maquinarias vs.	</					

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Edido	TAREA/CONCEPTO	LUGAR	Expediente	CONTRATISTA	IMPORTE	INICIO	Muestra
s/n	Prov. y colocación de rejillas		61.814/98	Decorsan S.R.L.	80.969,00		
Subtotal					2.215.063,88		817.983,00
TOTAL GENERAL					19.305.094,47		17.267.974,07
Muestra sobre Universo							89,55%

Los expedientes resaltados corresponden a la muestra seleccionada.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.